



**ESCRITURA:** 5145

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: HERNAN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Y SRA**

**A FAVOR DE: JUAN SEBASTIÁN ORDÓÑEZ ARÍZAGA**

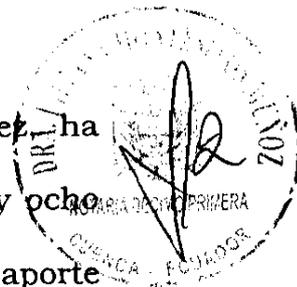
**CUANTIA: U.S.D. \$626.00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte de diciembre de dos mil once, ante mi Doctor Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte y como **Cedentes** los cónyuges HERNAN PATRICIO ORDÓÑEZ MARTÍNEZ y LIDICE SOLEDAD CORREA ANDRADE, casados entre sí, y, por otra parte y como **Cesionario** el Ingeniero JUAN SEBASTIÁN ORDÓÑEZ ARÍZAGA, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto

dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte: los cónyuges HERNAN PATRICIO ORDÓÑEZ MARTÍNEZ y LIDICE SOLEDAD CORREA ANDRADE, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal; y, por otra parte el Ingeniero JUAN SEBASTIÁN ORDÓÑEZ ARÍZAGA, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes son mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Ingeniero Hernán Patricio Ordóñez Martínez, es socio de la compañía "EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA.", constituida mediante escritura pública otorgada el tres de octubre de dos mil tres ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla, e inscrita el veinte y nueve de octubre de dos mil tres en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número cuatrocientos diez y ocho del Registro Mercantil, y cinco mil doscientos sesenta y nueve de Repertorio. El capital actual de la Compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, de las cuales el Ingeniero Hernán Patricio Ordóñez Martínez, es propietario de ciento veinte



participaciones. El Ingeniero Hernán Patricio Ordóñez Martínez ha entregado a la Compañía el valor de mil setecientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$1758.00) como aporte

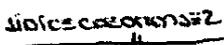


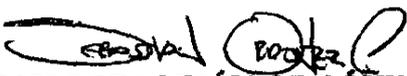
para futuras capitalizaciones; siendo su voluntad transferir parte de las participaciones que posee en la Compañía con el derecho proporcional que les corresponde en dicho aporte. **TERCERA: TRANSFERENCIAS.-**

Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento los cónyuges Hernán Patricio Ordóñez Martínez y Lidice Soledad Correa Andrade, transfieren cuarenta de sus participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, que poseen en la compañía "EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA.", al Ingeniero JUAN SEBASTIÁN ORDÓÑEZ ARÍZAGA. La transferencia de las participaciones se la hace con el derecho que a ellas les corresponde en proporción al valor entregado por el Ingeniero Hernán Patricio Ordóñez Martínez a la Compañía como aporte para futuras capitalizaciones, esto es, la cantidad de quinientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 586.00). **CUARTA: PRECIO.-** El valor de la transferencia es de seiscientos veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$626,00) valor que se cancela al cedente en este momento en dinero en efectivo. El señor, JUAN SEBASTIÁN ORDÓÑEZ ARÍZAGA, acepta la transferencia referida, por ser legal y hecha en su favor. Se deja constancia que los vendedores, conforme el acta que se adjunta, tiene autorización del cien por ciento del capital de la Compañía para transferir las participaciones. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de

seiscientos veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 626,00). Se adjunta copia del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de los socios de "EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA.", reunida el treinta de septiembre de dos mil once, como documento habilitante. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. Atentamente, Doctor Santiago Jara Reyes, Abogado con matrícula dos mil cuarenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

  
**HERNAN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ** ✓

  
**LIDICE CORREA ANDRADE**  
010151078-2.

  
**JUAN SEBASTIÁN ORDÓÑEZ ARÍZAGA** ✓







**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
"EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca a los treinta días del mes de septiembre del dos mil once, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en el segundo piso del Edificio CENAPIC, en la Avenida Octavio Chacón 1-55, de la ciudad Cuenca, los siguientes socios: Sergio Vicente Ordóñez Torres, Eduardo Fernando Ordóñez Martínez, Hernán Patricio Ordóñez Martínez, Javier Fabián Ordóñez Arízaga, Juan Sebastián Ordóñez Arízaga, y, María Verónica Ordóñez Arízaga, quienes representan el cien por ciento (100%) de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y que al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Se encuentra también presente el Ing. Sergio Fabián Ordóñez Martínez, Gerente General de la Compañía.

Los socios están de acuerdo en tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.) Autorización para la transferencia de cuarenta participaciones que el socio Sergio Vicente Ordóñez Torres posee en la compañía a favor del socio Juan Sebastián Ordóñez Arízaga.
- 2.) Autorización para la transferencia de cuarenta participaciones del socio Hernán Patricio Ordóñez Martínez al socio Juan Sebastián Ordóñez Arízaga. ✓
- 3.) Autorización para la transferencia de ochenta participaciones del socio Hernán Patricio Ordóñez Martínez al socio Javier Fabián Ordóñez Arízaga.

Estando todos los socios de acuerdo con el orden del día, se declara instalada la Junta, la cual es presidida por el Ing. Fernando Ordóñez Martínez y actúa como secretario el Gerente General Ing. Sergio Fabián Ordóñez Martínez. Se pasa a tratar el orden del día:

**1.) Autorización para la transferencia de cuarenta participaciones que el socio Sergio Vicente Ordóñez Torres posee en la compañía a favor del socio Juan Sebastián Ordóñez Arízaga.-** El socio Sergio Vicente Ordóñez Torres manifiesta su deseo de transferir las cuarenta participaciones que posee en la Compañía al Ing. Juan Sebastián Ordóñez Arízaga, por lo que pide autorización a la Junta para proceder con dicha transferencia, aclarando que la transferencia se realizaría con el derecho proporcional que a dichas participaciones les correspondería en el valor entregado a la Compañía como aporte para futuras capitalizaciones.

Ante la petición realizada la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia de las participaciones que el socio Sergio Vicente Ordóñez Torres, posee en la Compañía, a favor del Ing. Juan Sebastián Ordóñez Arízaga con derecho en el valor registrado a favor del socio como aporte para futuras capitalizaciones.

**2.) Autorización para la transferencia de cuarenta participaciones del socio Hernán Patricio Ordóñez Martínez al socio Juan Sebastián Ordóñez Arízaga.-** El socio Hernán Patricio Ordóñez Martínez manifiesta su deseo de transferir

*Fu*  
*M*  
*sea*  
*Ord*



cuarenta participaciones que posee en la Compañía a favor del Ing. Juan Sebastián Ordóñez Arízaga, con el derecho proporcional les corresponde a ellas en el valor de aporte para futuras capitalizaciones entregado a la Compañía; por lo que pide autorización a la Junta para proceder con dicha transferencia.

Ante la petición realizada la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia de cuarenta participaciones que el socio Hernán Patricio Ordóñez Martínez posee en la Compañía, a favor del Ing. Juan Sebastián Ordóñez Arízaga, con el derecho proporcional a ellas (US\$586,00) en el valor total registrado a favor del socio como aporte para futuras capitalizaciones.

**3.) Autorización para la transferencia de ochenta participaciones del socio Hernán Patricio Ordóñez Martínez al socio Javier Fabián Ordóñez Arízaga.-** El socio Hernán Patricio Ordóñez Martínez manifiesta su deseo de transferir ochenta participaciones que posee en la Compañía a favor del Ing. Javier Fabián Ordóñez Arízaga, con el derecho proporcional les corresponde a ellas en el valor de aporte para futuras capitalizaciones entregado a la Compañía; por lo que pide autorización a la Junta para proceder con dicha transferencia.

Ante la petición realizada la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia de ~~ochenta~~ participaciones que el socio Hernán Patricio Ordóñez Martínez posee en la Compañía, a favor del Ing. Javier Fabián Ordóñez Arízaga, con el derecho proporcional a ellas (US\$1.172,00) en el valor total registrado a favor del socio como aporte para futuras capitalizaciones.

Sin que exista otro punto por tratar, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que la secretaria redacte el Acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada. Para constancia firman todos los presentes.

LA TESTADO VALE  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Sr. Eduardo Fernando Ordóñez Martínez ✓

*[Handwritten signature]*  
Ing. Javier Fabián Ordóñez Arízaga ✓

*[Handwritten signature]*  
Ing. Sergio Vicente Ordóñez Torres ✓

*[Handwritten signature]*  
Ing. Hernán Patricio Ordóñez Martínez ✓

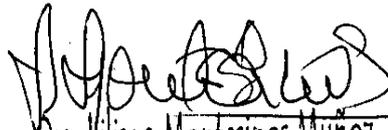
*[Handwritten signature]*  
Ing. Juan Sebastián Ordóñez Arízaga ✓

*[Handwritten signature]*  
Bl. María Verónica Ordóñez Arízaga ✓

*[Handwritten signature]*  
Ing. Sergio Fabián Ordóñez Martínez

*[Handwritten notes]*  
gr  
de

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia certificada de la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** otorgada por los señores: **SERGIO ORDOÑEZ TORRES, MATILDE MARTINEZ, JUAN ORDOÑEZ ARIZAGA** el mismo día de su celebración.

  
Dra. Liliana Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA



✓ Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de fecha tres de octubre del año dos mil tres, he sentado la razón de la transferencia de participaciones otorgada en la Notaria Decimo Primera en fecha veinte de diciembre de dos mil once.- Cuenca, 26 de diciembre de 2011.

  
  
Dr. Christian Palacios Carpio  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
CUENCA - ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010151078-2

CORREA ANDRADE LIDICE SOLEDAD

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

29 JUL 10 1958

REG. CIVIL 003-001 01850 F

AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1958

*Lidice Correa Andrade*

FIGMA DEL CENULAZO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312442

NACIONALIDAD NO DACT

CASADO HERNAN PATRICIO ORDOÑEZ M.

ESTADO CIVIL SECRETARIA

SECUNDARIA

HUGO CORREA

BLANCA ANDRADE

CUENCA

17/04/2003

REN 0172370

Azy

*Hernan Patricio Ordoñez*

FIGRA DEL CENULAZO

PLACAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010099042-3

ORDOÑEZ MARTINEZ HERNAN PATRICIO

CUENCA

28 JUL 10 1958

REG. CIVIL 003-001 01850 F

AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1958

*Hernan Patricio Ordoñez*

FIGMA DEL CENULAZO

INSTRUCCION SUPERIOR

REGISTRO Y CEDULACION

ESTADO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORDOÑEZ SERGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARTINEZ MARTINEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-10-07

FECHA DE EXPIRACION 2021-10-07

*Hernan Patricio Ordoñez*

DIRECTOR GENERAL

FIGMA DEL CENULAZO

V484V3444

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

149-0008 NÚMERO

0100990423 CÉDULA

ORDOÑEZ MARTINEZ HERNAN PATRICIO

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

MOHAY PARROQUIA

*Hernan Patricio Ordoñez*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

020-0010 NÚMERO

0101510782 CÉDULA

CORREA ANDRADE LIDICE SOLEDAD

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

SAGRARIO PARROQUIA

*Lidice Soledad Correa Andrade*

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



*[Handwritten mark]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y OSEPMACION

REGULA DE CIUDADANIA NG 010242353-17

ORDONEZ ARIZADO JUAN SEBASTIAN

AZUAY / CUENCA

11 JUNIO

FECHA CIVIL REGISTRO

AZUAY / CUENCA

SABANITO

FIRMA DEL REGULADO



AB331222

ING. CIVIL

30/06/2005

REN 0357968





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.070**

**PARA:** Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

**DE:** María Antonia Regalado Peñaherrera  
ESPECIALISTA JURÍDICO

**ASUNTO:** OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES.

**FECHA:** CUENCA, 26 de Enero de 2012

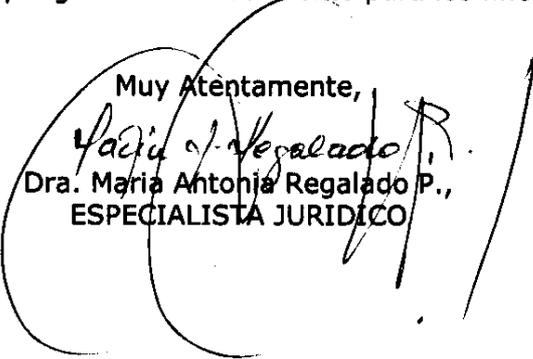
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca el 20 de Diciembre de 2011, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**EJECUCION DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA.**", efectuada por HERNAN PATRICIO ORDOÑEZ MARTINEZ a favor de JUAN SEBASTIAN ORDOÑEZ ARIZAGA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

La referida transferencia de participaciones, cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
ESPECIALISTA JURÍDICO

**TRAMITE : 443**

Dra. M. A. Regalado 70  
23/01/2012

Cuenca, 16 de enero de 2012

Señores  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CÍA LTDA., comunico que el día 20 de diciembre de 2011, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

**SOCIO CEDENTE**

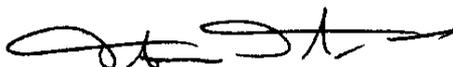
Hernán Patricio  
Ordóñez Martínez  
010099042-3  
Ecuatoriano  
Cuarenta participaciones  
Un dólar de los Estados Unidos de América

**SOCIO CESIONARIO**

Juan Sebastián  
Ordóñez Arízaga  
010242353-0  
Ecuatoriano  
Cuarenta  
Un dólar de los Estados Unidos de América.

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,



Sergio Fabián Ordóñez Martínez  
Gerente General  
**EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
EJEPROY CÍA LTDA. Cía. Ltda.**

*P. A. Harting*